

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DESTINADAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA (ART.48.1, apartados a) a d) y f) a h) DEL REGLAMENTO (UE) N° 508/2014, DE 15 DE MAYO), ACOGIDAS A LA ORDEN DE 30 DE ENERO DE 2017, MODIFICADA POR ÓRDENES DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 29 DE JUNIO DE 2021, EN SU SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2022 POR LA ORDEN DE 11 DE JULIO DE 2022 (BOJA n.º 140, de 22 de julio de 2022)

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n° 44 de 7/02/2017), modificada por órdenes de 28 de septiembre 2020 y 29 de junio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Acuicultura Marina y Continental en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a “Inversiones productivas en la acuicultura”, está contenida en el artículo 48.1, apartados a), a d) y f) a h) del Reglamento (UE) núm. 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) (DOUE (L) 149 de 20/05/2014. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

SEGUNDO. Por Orden 11 de julio de 2022 (BOJA no 140 de 22/07/2022), se realiza la segunda convocatoria de estas ayudas para 2022.

TERCERO. Han sido presentadas un total de 19 solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por órdenes de 28 de septiembre 2020 y 29 de junio de 2021, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, correspondientes a la provincia donde se lleven a cabo los proyectos o actividades objeto de subvención, han realizado la instrucción de los expedientes.

CUARTO. La Comisión de Valoración, constituida por Resolución del Director General de Pesca de 8 de septiembre de 2020, modificada por Resoluciones de 28 de abril de 2022 y de 9 de junio de 2022, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 30 de junio de 2022, en virtud de las funciones establecidas en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por órdenes de 28 de septiembre 2020 y 29 de junio de 2021. Con la misma fecha, 30 de junio de 2022, se emite y se publica en la WEB de esta Consejería la correspondiente Propuesta Provisional de Resolución de las solicitudes presentadas para esta línea de ayudas.

QUINTO. Considerando los certificados emitidos por las Delegaciones Territoriales de Huelva, Cádiz, Almería, Granada y Málaga, respecto a la documentación presentada por los beneficiarios provisionales, la Comisión de Valoración emite acta de valoración definitiva con fecha 1 de diciembre 2022, proponiendo 8 beneficiarios, 5 solicitudes desfavorables, 3 solicitudes desistidas y 3 solicitudes inadmitidas a trámite.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 1/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHZSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular en la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por órdenes de 28 de septiembre 2020 y 29 de junio de 2021, y Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SÉPTIMO. Se cuenta con un crédito definitivo para 2022 para esta línea de ayudas de 2.341,353,63 euros y para 2023 de 4.166467,47 euros, lo cual suma un total de 6.507.821,10 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Competencia para resolver el procedimiento.

En relación con las ayudas que nos ocupan, destinadas a “Inversiones Productivas en Acuicultura Marina y Continental en Andalucía”, previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por la órdenes de 28 de septiembre 2020 y 29 de junio de 2021, se establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO. - Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Orden de 30 de enero de 2017 (BOJA n.º 25, de fecha 7 de febrero de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 2/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sostenible de la Acuicultura Marina en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Orden de convocatoria de 11 de julio de 2022 (BOJA no 140 de 22/07/2022), por la que se realiza la segunda convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 30 de enero de 2017, para el año 2022.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión de ayudas a las siguientes empresas:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN TERCERO	NIF	PROYECTO	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA (€)	AYUDA TOTAL	AYUDA EN 2022	AYUDA EN 2023	FECHA FIN EJECUCIÓN
221AND00131	COMERCIAL ANGULAS, S.L.	B11332012	OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EN LA GRANJA MARINA SAN CARLOS	385.530,00 €	192.765,00 €	0,00 €	192.765,00 €	Septiembre 23
221AND00132	CUPIMAR SALINA S JUAN	A07086879	INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN LAS SALINAS DE SAN JUAN	170.017,10 €	51.005,13 €	0,00 €	51.005,13 €	Enero 23
221AND00133	CUPIMAR SALINA S JOSÉ DEL PALMAR	A07086879	NUEVA INSTALACIÓN DE MANTENIMIENTO DE REPRODUCTORES DE LENGUADO PARA MEJORA DEL BIENESTAR ANIMAL	221.219,81 €	66.365,94 €	0,00 €	66.365,94 €	Junio 23
221AND00135	CUPIMAR SALINA S JOSÉ DEL PALMAR, MISERIODIA Y SAN LEÓN)	A07086879	INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA IMTA ASOCIADO A CULTIVO DE LENGUADO	245.413,68 €	73.624,10 €	0,00 €	73.624,10 €	Septiembre 23
221AND00140	SCAD COOP ANDALUZA BLENNIUS	F11311537	PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONTROL DEL ENGORDE DE SERIOLA DUMERILI	1.236.117,53 €	618.058,77 €	0,00 €	618.058,77 €	Septiembre 23
221AND00141	CUPIBAR SAN FEDERICO	B11539228	SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN GRANJA MARINA SAN FEDERICO ¿ SANTA BEATRIZ (CHICLANA DE FRA)	215.585,85 €	107.792,93 €	0,00 €	107.792,93 €	Octubre 23
221AND00142	PESCAVIVA REAL SLU	B04352761	NUEVA INSTALACIÓN ACUÍCOLA	6.674.630,93 €	2.002.389,28 €	1.000.100,00 €	1.002.289,28 €	Junio 23
221AND00145	EXTRUGA	B18019604	MODERNIZACIÓN PRODUCCIÓN PISCIFACTORÍA	67.120,00 €	33.560,00 €	0,00 €	33.560,00 €	Abril 23
TOTAL AYUDAS					3.145.561,15 €	1.000.100,00 €	2.145.461,15 €	

Las empresas beneficiarias figuran en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

Se aprueba una subvención del 50% de la inversión subvencionable excepto para las empresas CUPIMAR (CULTIVOS PISCÍCOLAS MARINOS, S.A.) y PESCAVIVA REAL, S.L.U., para las que la intensidad de la ayuda será del 30% de la inversión subvencionable por no ser PYME.

Lo anterior queda condicionado a la existencia de crédito en el Presupuesto que se ha de aprobar para el ejercicio 2023, en los términos de lo dispuesto en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 3/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHZSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y por la Comunidad Autónoma de Andalucía; siendo el porcentaje de cofinanciación de cada uno de estos organismos del 75 por cien y 25 por cien respectivamente.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Importe (Euros)
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	75 %	2.359,170,86
Fondos de la Comunidad Autónoma de Andalucía	25%	786.390,29

TOTAL AYUDAS: **3.145.561,15 €**

TERCERO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en las aplicaciones e importes siguientes:

Anualidad	Partida presupuestaria	Fondo	Importe de subvención (euros)
2022	1300120000G/71P/	G1320221G6	2.341.353,63
2023	77300/00_G1320221G6_2016000352		4.166.467,47

CUARTO. Los plazos máximos para la ejecución y la justificación de las inversiones subvencionables, son los siguientes:

El plazo máximo de ejecución de las inversiones es desde el día siguiente a la fecha del acta de no inicio de obras realizada para cada proyecto subvencionado hasta la fecha que para cada expediente se indica en la tabla que aparece más abajo, debiendo comunicar a la Delegación Territorial correspondiente de esta Consejería, la finalización de la ejecución de las inversiones cuando se produzca la misma. El plazo máximo de justificación será de 15 días hábiles contados desde el fin del plazo de ejecución de las inversiones.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN TERCERO	FECHA FIN EJECUCIÓN
221AND00131	COMERCIAL ANGULAS, S.L.	30/09/23
221AND00132	CUPIMAR SALINA S JUAN	27/01/23
221AND00133	CUPIMAR SALINA S JOSÉ DEL PALMAR	30/06/23
221AND00135	CUPIMAR SALINA S JOSÉ DEL PALMAR, MISERIORDIA Y SAN LEÓN)	30/09/23
221AND00140	SCAD COOP ANDALUZA BLENNIUS	30/09/23
221AND00141	CUPIBAR SAN FEDERICO	30/10/23
221AND00142	PESCAVIVA REAL SLU	30/06/23
221AND00145	EXTRUGA	30/04/23

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 4/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo máximo de los cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el Anexo de Aceptación (Anexo IV); produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada. (Apartado 17 del cuadro resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 y Artículo 19 de la Orden de 05/10/2015).

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma. Igualmente implica aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII 1. del Reglamento (UE) 1303/2013, así como inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) .

SEXTO. Pago de la subvención. Tal como establece el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por la órdenes de 28 de septiembre 2020 y 29 de junio de 2021, el pago de la subvención se realizará en firme, previa justificación por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento y la aportación de la documentación requerida para el pago de las ayudas.

SÉPTIMO. En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) Nº 508/2014, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, se establece en esta Resolución:

Que los beneficiarios de éstas ayudas, deben aportar en la justificación de los proyectos subvencionados, declaración responsable sobre no incurrir en los riesgos señalados por la Comisión Europea y, en concreto, por la Autoridad de gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 48.1 del FEMP.

Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, el beneficiario de las ayudas, deberá presentar una declaración responsable firmada sobre los siguientes extremos:

- *Que las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.*
- *Que no existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.*

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 5/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Que no se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.

- Que no se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

OCTAVO. Obligaciones de las entidades beneficiarias: Documento en el que se establecen las condiciones de la ayuda. DECA.

1º.- Las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 05/10/2015; en particular, las señaladas en el apartado 23.b).3º del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por órdenes de 28 de septiembre 2020 y 29 de junio de 2021, esto es:

a) Cumplir el objetivo de la ayuda: Realizar las inversiones para las que se otorga la ayuda descritas en el Anexo II que se adjunta con la presente Resolución, ejercer la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la misma en los términos y plazos establecidos. El beneficiario de estas ayudas deberá mantener la finalidad para la que se concedió la ayuda durante un período de al menos cinco años, contados desde la fecha en que se hizo efectivo el pago final de la ayuda al beneficiario. De no ser así, se descontará prorratea temporis la ayuda otorgada por el tiempo que falte hasta completar el plazo establecido.

b) En aplicación del artículo 10.2 del Reglamento (UE) nº. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014; el beneficiario de estas ayudas deberá seguir cumpliendo las condiciones, señaladas en este artículo, después de presentar la solicitud y durante todo el período de ejecución de la operación y durante un período de al menos los cinco años contados desde la fecha de materialización del pago final de la ayuda al beneficiario.

c) Actuaciones de comprobación y control: Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación o control financiero a efectuar por los órganos de control competentes tanto autonómicos, como nacionales o comunitarios. Asimismo, las entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano concedente cualquier cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

d) Comunicar otras subvenciones: Comunicar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional.

e) Prohibición de Relocalización: El beneficiario no podrá someter la actividad productiva a una relocalización fuera de la Unión Europea durante al menos los diez años siguientes a la fecha en la que se haya hecho efectivo el pago de la ayuda al beneficiario, excepto cuando el beneficiario sea una PYME.

f) Conforme a los Reglamentos de Ejecución N°1242/2014 y N.º 1243/2014 de la Comisión de 20 de noviembre de 2014, Reglamento Delegado (UE) N.º 1014/2014 de la Comisión de 22 de julio de 2014, que complementa al Reglamento (UE) 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y art. 38 de dicho Reglamento (UE) 508/2014, se establece la obligación para

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 6/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



el beneficiario de cumplimentar los datos que aparecen en la ficha de indicadores correspondientes a esta línea de ayudas, incluida en el Anexo III adjunto a esta Resolución y remitir la información a la Dirección General de Pesca y Acuicultura en el plazo máximo de 15 días a contar desde la publicación de la presente Resolución, en el caso de la previsión de los indicadores de resultados, y con la justificación del pago, en el caso de los datos definitivos. En dicha ficha se indican los distintos momentos de tiempo en los que hay que rellenar los datos que se piden.

g) Las entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, tal y como se establece en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013 y el apartado 22 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden reguladora.

Así mismo deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en su caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Deberán aportarse además, los asientos contables de todos los gastos (facturas) y pagos (transferencias o cheques) relacionadas con las inversiones subvencionadas.

h) No existir doble financiación del gasto con otros regímenes comunitarios o nacionales, así como con otros períodos de programación del FEMP.

i) Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

2º. Información y Publicidad: Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, las entidades beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecido en el Anexo XII del Reglamento (UE) N.º 1303/2014, de 17 de diciembre; en el Reglamento (UE) N.º 508/2014, de 15 de mayo y en el Reglamento de Ejecución (UE) N.º 763/2014 de la Comisión de 11 de julio. Estas medidas se encuentran recogidas en la Instrucción de 17 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, publicada en la web de esta Consejería en el siguiente enlace:

http://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Instruccion_normas_publicidad_femp_firmada.pdf

Por otro lado, deberá suministrar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, previo el requerimiento de ésta y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 7/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHZSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3º. Certificado de Penales: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al FEMP, en relación a los supuestos de fraude y comisión de delitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Directiva 2008/99/CE, es requisito la aportación por parte de los beneficiarios junto con la solicitud de pago final de la ayuda del Certificado de penales actualizado, en el caso de no haberlo presentado anteriormente en el procedimiento.

NOVENO. Declarar las siguientes solicitudes como desfavorables por los motivos que se indican:

21AND00130 LIFE CLEAN WATER, S.L. El proyecto para el que solicita la ayuda consiste en la recuperación ambiental y puesta en valor de zona norte de Marismas de Barbate (Marisma de Manzanete) La inversión prevista es de 403.208,65 €. No acreditación del requisito de solvencia (punto 4.a).2º.c) de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Órdenes de 28 de septiembre de 2020 y 29 de junio de 2021).

221AND00134 GAMBALUCÍA, S.L. El proyecto para el que solicita la ayuda consiste en ampliación, equipamiento y modernización de instalaciones y mejoras del bienestar animal en la Finca El Dique. La inversión prevista es de 643.004,69 €. Incumplimiento de obligaciones tributarias con la Seguridad Social (Art. 13.2.e) Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones)

221AND00146 PISCIFACTORÍAS ANDALUZAS, S.L. El proyecto para el que solicita la ayuda consiste en el acondicionamiento de una nave para manipulación y envasado. La inversión prevista es de 1.216.279,46 €. No son inversiones productivas en Acuicultura (punto 2º) de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Órdenes de 28 de septiembre de 2020 y 29 de junio de 2021)

221AND00147 RIOFRÍO 1963, S.L. El proyecto para el que solicita la ayuda consiste en un paquete de medidas para la mejora de los procesos en la piscifactoría (mejora de los flujos de agua y su tratamiento). La inversión prevista es de 528.893,01 €. Las inversiones no son subvencionables al estar destinadas al cumplimiento de requisitos medioambientales (punto 5.c)2 de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Órdenes de 28 de septiembre de 2020 y 29 de junio de 2021). No se ha presentado certificado de penales. Los presupuestos presentados no recogen las actuaciones a acometer.

221AND00148 EXPLOTACIONES MARINAS DEL SUR, S.L. El proyecto para el que solicita la ayuda consiste en la instalación de placas fotovoltaicas, la adquisición de equipamiento e instalación de un sistema de oxígeno para la Finca El Pinillo. La inversión prevista es de 569591,63 €. Mismo proyecto subvencionado en la primera convocatoria de inversiones productivas en acuicultura para 2022 (punto 7.b) de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Órdenes de 28 de septiembre de 2020 y 29 de junio de 2021 y Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 02/11/2022)

DÉCIMO: Declarar las siguientes solicitudes como desistidas por los motivos que se indican:

221AND00136 LOS TEJARES INNOVACION Y PRODUCCION ACUÍCOLA, S.L. El proyecto para el que solicita la inversión consiste en la restauración y modernización de instalaciones en planta acuícola Los Tejares. La inversión prevista es de 303.348,00 €. Motivo: No atender al requerimiento de subsanación de la solicitud (art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico de la administraciones Públicas y del Procedimiento

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 8/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHZSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Administrativo Común).

221AND00143 ROCALUISAN, S.L.. El proyecto para el que solicita la inversión consiste en la mejora y modernización de los recursos energéticos y de trabajo para la finca Santa Teresa. La inversión prevista es de 66.478,64 €. Motivo: No atender al requerimiento de subsanación Anexo II (art. 73 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico de la administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común)

221AND00144 CARMAR CULTIVOS MARINOS, S.L. El proyecto para el que solicita la inversión consiste en la construcción de una estructura para cubrimiento de balsas de cultivo y planta solar fotovoltaica. La inversión prevista es de 452.048,02 €. Con fecha 02/11/2022 presenta escrito de desistimiento de su solicitud.

ÚNDECIMO: Declarar inadmitidas las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

212AND00137 ACUICULTURA MARINA DE ESTEPONA, S.L. El proyecto para el que solicita la ayuda consiste en la instalación de long-line de tubo continuo para el cultivo de mejillón. La inversión prevista es de 915.430,00 €. No dispone de autorización de cultivo (punto 4.a).2º.a) de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Órdenes de 28 de septiembre de 2020 y 29 de junio de 2021), **la inversión prevista supera la capacidad productiva autorizada.**

212AND00138 EXPLOTACIONES MARINAS DE ESTEPONA, S.L. El proyecto para el que solicita la ayuda consiste en la instalación de long-line de tubo continuo para el cultivo de mejillón. La inversión prevista es de 915.430,00 €. No dispone de autorización de cultivo (punto 4.a).2º.a) de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Órdenes de 28 de septiembre de 2020 y 29 de junio de 2021), **la inversión prevista supera la capacidad productiva autorizada.**

212AND00139 RECURSOS MARINOS BENALMÁDENA, S.L. El proyecto para el que solicita la ayuda consiste en la instalación de long-line de tubo continuo para el cultivo de mejillón. La inversión prevista es de 915.430,00 €. No dispone de autorización de cultivo (punto 4.a).2º.a) de la Orden de 30 de enero de 2017, modificada por Órdenes de 28 de septiembre de 2020 y 29 de junio de 2021), **la inversión prevista supera la capacidad productiva autorizada.**

DUODÉCIMO. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 30 de enero de 2017 modificada por Órdenes de 28 de septiembre de 2020 y 29 de junio de 2021.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 9/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEZSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXOS ADJUNTOS:

- Anexo I: Expedientes propuestos como beneficiarios de las ayudas destinadas a inversiones productivas en la acuicultura marina en Andalucía.
- Anexo II: Resumen de las inversiones de cada proyecto.
- Anexo III: Ficha de indicadores a rellenar por el beneficiario para la línea de ayudas destinadas a Inversiones productivas en la acuicultura marina en Andalucía.
- Anexo IV: Formulario de aceptación de la Resolución por parte de los beneficiarios.L

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
(Por delegación: apartado 13 de la Orden de 30 de enero de 2017, BOJA nº 25, de 7 febrero de 2017,
modificada por órdenes de 28 de septiembre 2020 y 29 de junio de 2021)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Firmado electrónicamente: Jose Manuel Martínez Malia.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 10/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I BENEFICIARIOS AYUDAS

ENTIDAD	IAP <30 = 0 IAP 30 a ≤50 = 10 IAP >50 = 15	REH ²	CF1 ³ ≥1 = 5 <1 = 0	CF2 ⁴ ≤10 = 5 >10 = Fórmula*	Calidad, detalle Memoria	Traectoria Incremento product.3 últ años (Máx 5 pto proporcional mte)	Innovación eficiencia Si = 5 puntos No = 0	Rdos amb cuantificables Si = 5 puntos No = 0	Exist medidas/planes Si = 5 puntos No = 0	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE INVERSIÓN ACEPTADA	IMPORTE AYUDA	FECHA FIN EJECUCIÓN
PESCAVIVA REAL SLU	15	0,00	0	5	5	5,00	0	0	5	35,00	6.674.630,93 €	2.002.389,28 €	30/06/23
CULTIVOS PISCICOLAS DE BARBATE, S.L. (SAN FEDERICO, CADIZ)	15	5,00	0	5	5	0,00	0	5	0	35,00	215.585,85 €	107.792,93 €	30/10/23
SCAD COOP ANDALUZA BIENNUS	15	0,00	0	0	5	0,00	5	5	0	30,00	1.236.117,53 €	618.058,77 €	30/09/23
COMERCIAL ANGULAS DE TREBUJENA, S.L.	15	0,84	0	0,6	5	1,00	0	5	0	27,44	385.530,00 €	192.765,00 €	30/09/23
CULTIVOS PISCICOLAS MARINOS, S.A. (SAN JUAN)	15	0,00	0	1,61	5	0,00	0	5	0	26,61	170.017,10 €	51.005,13 €	27/01/23
CULTIVOS PISCICOLAS MARINOS, S.A. (SAN JOSÉ, MISERICORDIA, SAN LEÓN)	15	0,00	0	1,61	5	0,00	0	5	0	26,61	245.413,68 €	73.624,10 €	30/09/23
CULTIVOS PISCICOLAS MARINOS, S.A. (SAN JOSÉ)	15	0,00	0	1,61	5	0,00	0	0	0	21,61	221.219,81 €	66.365,94 €	30/06/23
EXTRUGA, S.L.	0	0,00	5	5	5	0,30	0	5	0	20,80	67.120,00 €	33.560,00 €	30/04/23
3.145.561,15 €													

3.145.561,15 €

(1) VANILDAD ECONOMICA: IAP= (Invers. Acts. Pivos/Total Invers. Inmov)*100

(2) REH = (Promedio (BAIn-2 + BAIn-1)/Promedio (Activo no corriente n-2 + Activo no corriente n-1))*100

(3) CF1= Cash flow de actividad n-1 / (Intereses n-1 + Pasivo Corriente no vinculado a la actividad n-1)

(4) CF2= Pasivo corriente y no corriente vinculado a la actividad n-1 / (Cash Flow n-1)

* CF2>10. Entonces: CF2 = Cash - Flow (n-1)/(Inmovilizado material (1)/10) + (Inmovilizado material (2)/10) Si el resultado es > 1 se aplicará igualmente la puntuación de 5 puntos.

Siendo Inmovilizado material (1): la partida "Terrenos y construcciones" del Balance de la empresa (n-1) Si el resultado es < 0 se puntuará con cero puntos.

Siendo Inmovilizado material (2): la partida "Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado material" del Balance de la empresa (n-1) En este indicador sólo hay dos valores, cero y 5 puntos.



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

SEGUNDA CONVOCATORIA 2022

NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIAL ANGULAS, S.L.

DNI/NIF: B11332012

EXPEDIENTE : 221AND00131

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 385.530,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **192.765,00 €**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA EN LA GRANAJA MARINA SAN CARLOS				
Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada	Inversión Subvble.	Inversión no subvencionable	Motivo
Movimiento de tierra	27.800,00 €	27.800,00 €		
Obra civil para Instalación fotovoltaica	58.395,50 €	58.395,50 €		
Materiales e instalaciones fotovoltaicas:	287.334,50 €	287.334,50 €		
640 módulos fotovoltaicos 60 HC 545W	214.464,00 €	214.464,00 €		
4 inversores trifásicos 100kW 10MPPT	27.340,00 €	27.340,00 €		
Material necesario como Armarios, Cuadros, Cables, conectores, Fusibles 10 A 1000 V Portafusibles 20 A 1000 V, Descargadores de sobretensiones FV, s-Metered trifásico, contador de consumo y producción. Instalación, transporte, montaje y puesta en	45.530,50 €	45.530,50 €		
Honorarios técnicos de proyecto y legalización	7.500,00 €	7.500,00 €		
Redacción de memorias:	4.500,00 €	4.500,00 €		
Memoria Ambiental	1.000,00 €	1.000,00 €		
Memoria de Aspectos sociales	1.000,00 €	1.000,00 €		
Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar	2.000,00 €	2.000,00 €		
Informe de Criterios Generales	500,00 €	500,00 €		
TOTAL	385.530,00 €	385.530,00 €		



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

SEGUNDA CONVOCATORIA 2022

NOMBRE: CULTIVOS PISCÍCOLAS MARINOS, S.A. (SALINA SAN JUAN)

DNI/NIF: A07086879

EXPEDIENTE : 221AND00132

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 170.017,10 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **51.005,13 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 30% de la inversión subvencionable.

INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN LAS SALINAS DE SAN JUAN

Descripción de Inversiones	Inversión solicitada	Inversión Subvble.	Inversión no subvencionable	Motivo
Planta fotovoltaica para autoconsumo	190.000,00 €	170.017,10 €	19.982,90 €	Menor importe en proforma
434 paneles fotovoltaicos 550 Wp		77.416,92 €		
2 inversores 120 kWh potencia nominal		6.733,10 €		
Sistema de gestión de energía		382,25 €		
Alquiler de grúa y medios de elevación		1.500,00 €		
434 estructuras instalación paneles		9.383,08 €		
Suministro e instalación cable de continua (918 m)		7.435,80 €		
Suministro de cable de alterna 240mm (10 m)		528,00 €		
Suministro de cable de alterna 95 mm (10 m)		221,40 €		
Coordinación seguridad y salud prevención		2.500,00 €		
Suministro cuadro eléctrico		20.136,00 €		
Suministro cable de tierra 6 mm (720 m)		6.868,80 €		
Dirección de obra		1.100,00 €		
Redacción proyecto y legalización		900,00 €		
Gastos generales		21.310,22 €		
Beneficio industrial		13.601,53 €		
TOTAL	190.000,00 €	170.017,10 €		



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

SEGUNDA CONVOCATORIA 2022

NOMBRE: CULTIVOS PISCÍCOLAS MARINOS, S.A. (SALINA SAN JOSÉ DEL PALMAR)

DNI/NIF: A07086879

EXPEDIENTE : 221AND00133

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 221.219,81 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **66.365,94 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 30% de la inversión subvencionable.

NUEVA INSTALACIÓN DE MANTENIMIENTO DE REPRODUCTORES DE LENGUADO PARA MEJORA DEL BIENESTAR ANIMAL

Descripción de Inversiones	Inversión solicitada	Inversión Subvble.	Inversión no subvencionable	Motivo
Sistema de control de temperatura	132.159,51 €	132.159,51 €		
Desgasificación pH	7.877,50 €	7.877,50 €		
Control nivel tanque reserva agua pozo	2.875,00 €	2.875,00 €		
Instalación eléctrica	21.566,80 €	21.566,80 €		
OBRA CIVIL				
Adecuación nueva sala	36.041,00 €	36.041,00 €		
Reparación tanque distribución	6.900,00 €	0,00 €	6.900,00 €	Reparación (no subvencionable: punto 5.c)1º.3.f) cuadro resumen bbr)
Reparación suelo sala	5.750,00 €	0,00 €	5.750,00 €	Reparación (no subvencionable: punto 5.c)1º.3.f) cuadro resumen bbr)
Modificación tanque de poliéster	6.900,00 €	6.900,00 €		
Proyecto	6.000,00 €	6.000,00 €		
Dirección de obra	6.000,00 €	6.000,00 €		
Licencia	0,00 €	0,00 €		
OCA	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €	Gasto no subvencionable (punto 5.c)1º.1) cuadro resumen bbr)
Coordinador de seguridad	1.800,00 €	1.800,00 €		
TOTAL	234.869,81 €	221.219,81 €	13.650,00 €	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 14/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

SEGUNDA CONVOCATORIA 2022

NOMBRE: CULTIVOS PISCÍCOLAS MARINOS, S.A. (SALINAS SAN JOSÉ DEL PALMAR, MISERICORDIA Y SAN LEÓN)

DNI/NIF: A07086879

EXPEDIENTE : 221AND00135

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 245.413,68 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **73.624,10 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 30% de la inversión subvencionable.

INVERSIONES PRODUCTIVAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA IMTA ASOCIADO A CULTIVO DE LENGUADO				
Descripción de Inversiones	Inversión solicitada	Inversión Subvble.	inversión no subvencionable	Motivo
ADECUACIÓN DE CANALES PARA LA CIRCULACIÓN DE AGUA	152.930,14 €	152.930,14 €		
<i>Unificación salidas de producción</i>	41.105,36 €	41.105,36 €		
<i>Redistribución de circulación de canales</i>	38.677,59 €	38.677,59 €		
<i>Formación de zona de cultivo de extensivo</i>	21.237,45 €	21.237,45 €		
<i>Formación de zona de cultivo de ostiones</i>	10.647,79 €	10.647,79 €		
<i>Formación de zona de cultivos extensivo 2</i>	21.194,30 €	21.194,30 €		
<i>Formación de inóculo controlado</i>	9.667,57 €	9.667,57 €		
<i>Seguridad y salud</i>	4.804,47 €	4.804,47 €		
<i>Gestión de residuos</i>	5.595,61 €	5.595,61 €		
GASTOS GENERALES	19.880,92 €	19.880,92 €		
BENEFICIO INDUSTRIAL	9.175,81 €	9.175,81 €		
MEMORIAS	5.000,00 €	5.000,00 €		
<i>Memoria de viabilidad técnica y estudio económico</i>	3.000,00 €	3.000,00 €		
<i>Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar</i>	2.000,00 €	2.000,00 €		
PROYECTO	9.175,81 €	9.175,81 €		
EQUIPAMIENTO FILTRACIÓN VERTIDO AL MULTITRÓFICO	112.738,56 €	43.080,00 €	69.658,56 €	
<i>Desarenador/desengrasador</i>	15.652,56 €	0,00 €	15.652,56 €	No presenta oferta
<i>Centrifuga</i>	97.086,00 €	43.080,00 €	54.006,00 €	Menor importe en proforma
MATERIAL CULTIVO MULTITROFICO	7.490,00 €	6.171,00 €	1.319,00 €	Menor importe en proforma
<i>160 Pochones moluscos con sistema de cierre</i>	920,00 €	920,00 €		
<i>160 Corchos de 2 cm de espesor, dimensiones 60 cm x 45 cm</i>	2.896,00 €	2.896,00 €		
<i>Cuerda trenzada color blanco, PP grosor 12 mm, largo 350 m</i>	245,00 €	245,00 €		
<i>Red de malla PE luz 2,2cm. x 3,5 cm, paño 4 m x 100 m</i>	190,00 €	190,00 €		
<i>60 Postes acacia rústica, con punta, 250 cm altura</i>	1.920,00 €	1.920,00 €		
TOTAL	316.391,24 €	245.413,68 €	70.977,56 €	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

SEGUNDA CONVOCATORIA 2022

NOMBRE: SCAD COOP ANDALUZA BLENNIUS

DNI/NIF: F11311537

EXPEDIENTE : 221AND00140

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.236.117,53 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **618.058,77 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

PROYECTO PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y CONTROL DEL ENGORDE DE SERIOLA DUMERILI

Descripción de Inversiones	Inversión Solicitada	Inversión Subvble.	Inversión no subvencionable	Motivo
Automatización de los flujos hídricos de la planta: 5 actuadores eléctricos de tipo on/off Bernard AT6 logic con inversor y botonera local 3x380v50hz	70.740,00 €	20.350,00 €	50.390,00 €	Menor importe proforma
Desarrollo e implantación de Plataforma de Gestión Integral del cultivo	1.012.000,00 €	1.012.000,00 €		
Adquisición de tecnología sensórica	269.196,00 €	200.767,53 €	68.428,47 €	Menor importe proforma
3 sensores ópticos de oxígeno y temperatura	8.000,00 €	8.000,00 €		
1 equipo portátil de CO2	3.833,37 €	3.833,37 €		
Saturómetro	10.744,78 €	10.744,78 €		
Flujómetro	453,00 €	453,00 €		
2 pHmetro	2.999,75 €	2.999,75 €		
1 Sonda Redox	1.087,35 €	1.087,35 €		
2 sondas ozono	4.161,35 €	4.161,35 €		
Equipo multiparamétrico	4.099,39 €	4.099,39 €		
Equipo de campo	755,10 €	755,10 €		
Estación metereológica	5.350,00 €	5.350,00 €		
Bombas e integración de su VDF en SCADA	134.603,44 €	134.603,44 €		
Obras para la integración de bomba de captación de agua en SCADA	24.680,00 €	24.680,00 €		
Redacción de memoria técnica	3.000,00 €	3.000,00 €		
TOTAL	1.354.936,00 €	1.236.117,53 €	118.818,47 €	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	09/12/2022	PÁGINA 16/19
VERIFICACIÓN	Pk2jm38P6C3Y3S8MFNGSYJSKXEHSB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

SEGUNDA CONVOCATORIA 2022

NOMBRE: CULTIVOS PISCÍCOLAS DE BARBATE, S.L. (SAN FEDERICO)

DNI/NIF: B11539228

EXPEDIENTE : 221AND00141

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 215.585,85 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **107.792,93 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

Descripción de Inversiones	Inversión solicitada	Inversión Subvble.	Inversión no subvencionable	Motivo
ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	32.500,00 €	32.500,00 €		
240 MÓDULOS FOTOVOLTAICOS 545 Wp o similar	78.494,09 €	78.494,09 €		
1 INVERSOR (potencia salida 100 kW)	7.577,41 €	7.577,41 €		
SISTEMAS DE MONITORIZACIÓN Y CONTROL	2.990,81 €	2.990,81 €		
ESTRUCTURAS DE FIJACIÓN DE PANELES (126 ud)	20.032,19 €	20.032,19 €		
MONTAJE, PEQUEÑOS MATERIALES Y TRANSPORTE	16.319,72 €	16.319,72 €		
CABLEADO Y CANALIZACIONES	4.100,00 €	4.100,00 €		
PROTECCIONES	7.500,00 €	7.500,00 €		
PUESTA A TIERRA	1.200,00 €	1.200,00 €		
PUESTA EN MARCHA	3.513,00 €	3.513,00 €		
12% GASTOS GENERALES	20.907,27 €	20.907,27 €		
8% BENEFICIO INDUSTRIAL	13.938,18 €	13.938,18 €		
PROYECTO TÉCNICO Y LEGALIZACIÓN	3.513,18 €	3.513,18 €		
MEMORIAS TÉCNICAS Y ESTUDIOS	3.000,00 €	3.000,00 €		
TOTAL	215.585,85 €	215.585,85 €		



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

SEGUNDA CONVOCATORIA 2022

NOMBRE: PESCAVIVA REAL, S.L.U.

DNI/NIF: B04352761

EXPEDIENTE : 221AND00142

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 6.674.630,93 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **2.002.389,28 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 30% de la inversión subvencionable.

NUEVA INSTALACIÓN ACUICOLA

Descripción de Inversiones	Inversión solicitada	Inversión Subvble.	Inversión no subvencionable	Motivo
Balizamiento (6 uds)	47.911,80	47.911,80		
Fondeo e Instalación	1.775.667,88	1.775.667,88		
Cadenas para fondeo Balizamiento (180 de 32mm + 235 de 22mm)	12.107,90 €	12.107,90 €		
Anclas, cadenas y boyas	1.246.317,92 €	1.246.317,92 €		
Entramado, fondeo, aros anticorriente	358.378,78 €	358.378,78 €		
Platos y anillos	129.263,28 €	129.263,28 €		
Topografía (Elisabeth)	14.000,00 €	14.000,00 €		
Comprobación Instalación fondeos con robot submarino	15.600,00 €	15.600,00 €		
28 Jaulas completas 90m	1.261.526,39	1.261.282,99	243,40 €	
Tuberías para las jaulas	788.453,36 €	788.453,36 €		
Fabricación y Montaje 28 jaulas	396.438,00 €	396.438,00 €		
hilo de polietileno para soldar	2.613,07 €	2.613,07 €		
Cilindros Poliespan relleno tubos flotación jaulas	34.437,35 €	34.437,35 €		
Planchas para jaulas	2.524,50 €	2.524,50 €		
Vigilancia jaulas	37.060,11 €	36.816,71 €	243,40 €	Se detrae importe cuotas de servicio
28 Redes siembra y 56 redes crianza	3.025.280,00	3.025.280,00		
28 Redes siembra	1.026.200,00 €	1.026.200,00 €		
56 redes crianza	1.999.080,00 €	1.999.080,00 €		
28 Cielos y 28 Collarines	129.791,76	129.791,76		
28 Cielos	49.624,96 €	49.624,96 €		
28 Collarines	80.166,80 €	80.166,80 €		
Sistema Alimentación para 28 jaulas	233.548,70	233.548,70		
28 Giratorios	17.360,00 €	17.360,00 €		
Tubo alimentación 90mm PE	12.750,00 €	12.750,00 €		
Tuberías corrugada y conexiones de alimentación	3.438,70 €	3.438,70 €		
Equipo de alimentación	200.000,00 €	200.000,00 €		
Movimiento Materiales	52.640,00	52.640,00		
Jaulas/Fondeo/Equipamiento	76.265,80	76.265,80		
Equipo y Material de buceo	72.939,80 €	72.939,80 €		
Material de buceo (trajes, botellas, regulador...)	1.026,00 €	1.026,00 €		
Soporte de botellas	2.300,00 €	2.300,00 €		
Armario sistema de buceo en superficie	10.514,00 €	10.514,00 €		
Equipos muestreos Oxímetro, Termógrafos	22.292,00	22.292,00		
2 Balanzas compensadas	1.858,00 €	1.858,00 €		
2 dinamómetro	9.920,00 €	9.920,00 €		
2 Oxímetros	10.514,00 €	10.514,00 €		
ROBOT submarino	49.950,00	49.950,00		
TOTAL	6.674.874,33	6.674.630,93	243,40 €	



ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE ACUICULTURA (LÍNEA 221- ARTº. 48. 1, letras a-d y f-h DEL FEMP).

AYUDAS A INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA.

SEGUNDA CONVOCATORIA 2022

NOMBRE: EXPLOTACIONES TRUCHERAS, GANADERAS Y AGRÍCOLAS, S.L.

DNI/NIF: B18019604

EXPEDIENTE : 221AND00145

INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 67.120,00 €.

CUANTÍA DE SUBVENCIÓN: **33.560,00 €.**

PORCENTAJE DE LA SUBVENCIÓN: 50% de la inversión subvencionable.

MODERNIZACIÓN PRODUCCIÓN PISCIFACTORIA

Descripción de Inversiones	Inversión solicitada	Inversión Subvble.	Inversión no subvencionable	Motivo
Instalación fotovoltaica potencia 40 kw/h (455w)	58.275,00 €	58.275,00 €		
Automatización accesos a la piscifactoría (3 puertas)	8.845,00 €	8.845,00 €		
Instalación sistema control y video-vigilancia	7.275,00 €	0,00 €	7.275,00 €	Gasto no subvencionable (punto 5.c)1º.1) cuadro resumen bbrt)
TOTAL	74.395,00 €	67.120,00 €	7.275,00 €	



ANEXO III

INDICADORES DE LA OPERACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS EN LA ACUICULTURA

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1242/2014 sobre normas sobre presentación de datos acumulativos sobre operaciones del FEMP.

Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1243/2014 sobre normas sobre información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Reglamento Delegado (UE) n.º 1014/2014 sobre contenido y construcción de un sistema común de seguimiento y evaluación en el FEMP.

PRIORIDAD 2. FOMENTAR UNA ACUICULTURA SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA MEDIOAMBIENTAL, EFICIENTE EN EL USO DE LOS RECURSOS, INNOVADORA, COMPETITIVA Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Específico. 2.2. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo, en particular de las PYME

Medida. 2.2.1. Inversiones productivas en la acuicultura (Art.48.1.a-d,f-h)

NÚMERO DE EXPEDIENTE APLIFEMP: 221AND

NOMBRE Y CIF BENEFICIARIO:

TÍTULO DEL PROYECTO:

INDICADORES DE EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN

Tipo de inversión (ELEGIR ÚNICAMENTE UNA DE ELLAS):

PRODUCTIVA	
DIVERSIFICACIÓN	
MODERNIZACIÓN	
SALUD ANIMAL	
CALIDAD DE LOS PRODUCTOS	
RESTAURACIÓN	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	

También se pregunta:

Número de empleados que se benefician de la operación



INDICADORES DE RESULTADO

De estos datos al beneficiario se le pide ahora una previsión. Debe comunicar a la Administración el dato definitivo en la fase de justificación y pago de la ayuda.

Variación del valor de la producción acuícola (miles EUR)	
Variación del volumen de la producción acuícola (toneladas)	
Variación de los beneficios netos (miles EUR)	
Empleo a tiempo completo creado	
Empleo a tiempo completo mantenido	

INDICADORES HORIZONTALES:

DE EMPLEO

El expediente tiene efectos en materia de empleo (SÍ/NO) e indicar el número de puestos de trabajo creados o mantenidos en relación con la operación subvencionada:

	Masculino	Femenino	TOTAL
Empleo creado:			
Empleo mantenido			

DE IGUALDAD

Fomenta acciones positivas en materia de igualdad de género (SÍ/NO), y elegir TODAS las opciones que se ajusten:



Promover la incorporación laboral de las mujeres al sector pesquero y acuícola.	
Promover el emprendimiento femenino para potenciar la creación de nuevos empleos en el sector pesquero y acuícola.	
Promover una remuneración justa, evitando la precariedad, la brecha salarial y la clasificación profesional por razón de sexo.	
Desarrollo de alternativas y mecanismos para compensar la alta temporalidad y los periodos de inactividad en el ámbito de la mujer	
Racionalizar los horarios de trabajo, mejorando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como la corresponsabilidad.	
Facilitar y asegurar unas condiciones óptimas de salud, higiene y seguridad para la mujer en el trabajo.	
Reconocimiento de enfermedades derivadas de la actividad profesional en el ámbito de la mujer.	
Adaptación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación en el ámbito de la mujer.	
Visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola.	
Aumentar el reconocimiento profesional de las trabajadoras del sector	
Promover la presencia y participación activa de las mujeres en los órganos de decisión y gestión del sector pesquero y acuícola.	
Incrementar la participación de las mujeres en la vida económica, política y sociocultural de sus comunidades y en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca.	

Otras acciones positivas en materia de igualdad:

Implica mejora de accesibilidad a personas con discapacidad	
Fomenta la integración de colectivos en exclusión social	



MEDIOAMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO

Tiene efectos positivos en materia de medio ambiente (SÍ/NO), describir brevemente:

Lugar, fecha y firma



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Línea de ayuda: _____ (art. _____ Rgto. (UE) nº 508/2014).

Norma reguladora: Orden de __ de ____ de ____ (BOJA nº __, de fecha _____).

Convocatoria: Orden de __ de __ de ____ (BOJA nº ____), Extracto de _____

1. DATOS DEL/LA BENEFICIARIO/A		
Nombre y apellidos/Entidad:		NIF/DNI/NIE:
Domicilio:	Localidad y código postal:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:
2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre y apellidos/Entidad:		NIF/DNI/NIE:
Domicilio:	Localidad y código postal:	Provincia:
Correo electrónico:	Teléfono:	Fax:

En calidad de Beneficiario/Representante legal, respecto a la subvención concedida en virtud de la Resolución de fecha _____, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia competitiva a “**Línea de acuicultura**”, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, declaro que:

ACEPTO la subvención concedida.

NO acepto la subvención concedida.

Y para que conste copia del presente documento en su expediente, firmo la presente aceptación en el lugar y fecha indicados a continuación.

FECHA Y FIRMA